



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/196
14 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 97 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/585/Add.1)*]

54/196. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/179, de 18 de diciembre de 1997, y 53/173, de 15 de diciembre de 1998,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General sobre la financiación del desarrollo¹,

Tomando nota también de la resolución 1999/51 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1999, sobre la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods,

1. *Hace suyo* el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General sobre la financiación del desarrollo¹, como importante aporte para la continuación del proceso, ya que proporciona el marco y la referencia sobre el alcance, el programa y la forma de la reunión final del examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo, así como del proceso preparatorio;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/54/28).*

2. *Decide* convocar en el año 2001 una reunión intergubernamental de alto nivel de los encargados de adoptar decisiones políticas, por lo menos a nivel ministerial, sobre la financiación del desarrollo en el contexto del párrafo 20 del informe del Grupo de Trabajo;

3. *Decide asimismo* que la reunión intergubernamental de alto nivel del año 2001 abordará cuestiones nacionales, internacionales y sistémicas relativas a la financiación del desarrollo en forma integral en el contexto de la mundialización y la interdependencia y, al hacerlo, también se ocupará del desarrollo desde la perspectiva de las finanzas, y, en este contexto global, la reunión debe también abordar la movilización de los recursos financieros para la plena aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas durante el decenio de 1990 y la aplicación del Programa de Desarrollo², en particular en lo que se refiere a la erradicación de la pobreza;

4. *Reitera*, como se determina en el informe del Grupo de Trabajo, que tanto el proceso preparatorio como la reunión intergubernamental de alto nivel deben contar con la participación de todos los interesados pertinentes;

5. *Decide* establecer un Comité Preparatorio intergubernamental abierto a todos los Estados para que realice los preparativos sustantivos de la reunión intergubernamental de alto nivel;

6. *Decide también* que el Comité Preparatorio, en la continuación de su período de sesiones de organización, basándose en los resultados de las consultas que han de celebrarse con todos los interesados pertinentes, en forma flexible, debe examinar formas y mecanismos innovadores para facilitar la participación activa de todos los interesados pertinentes tanto en el proceso preparatorio como en la reunión intergubernamental de alto nivel;

7. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, y, en el contexto de los párrafos 20 y 21 del informe del Grupo de Trabajo y los párrafos 17 y 18 de la resolución 1999/51 del Consejo Económico y Social, inicie, lo antes posible, consultas preliminares con todos los interesados pertinentes, en particular el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, sobre las posibles modalidades de su participación, tanto en el proceso preparatorio sustantivo como en la reunión intergubernamental de alto nivel, y pide también al Secretario General que facilite los resultados de estas consultas al Comité Preparatorio para que los examine en la primera parte de su período de sesiones de organización;

8. *Decide* constituir una Mesa del Comité Preparatorio integrada por quince representantes de Estados Miembros ante las Naciones Unidas, seleccionados conforme al principio de la representación geográfica equitativa, y presidida por dos copresidentes;

9. *Decide también* que el primer período de sesiones de organización del Comité Preparatorio debe celebrarse lo antes posible, a más tardar para fines de enero de 2000, a fin de elegir la Mesa y, a este

² Resolución 51/240, anexo.

respecto, pide al Presidente de la Asamblea General que inicie las consultas con los Estados Miembros lo antes posible;

10. *Pide* a la Mesa, entre otras cosas, en el contexto de los párrafos 20 y 21 del informe del Grupo de Trabajo y los párrafos 17 y 18 de la resolución 1999/51 del Consejo Económico y Social, y con la asistencia ulterior del Secretario General, que prosiga las consultas con todos los interesados pertinentes sobre las modalidades de su participación, inclusive la posibilidad de crear un grupo de tareas conjunto, tanto en el proceso preparatorio sustantivo como en la reunión intergubernamental de alto nivel, y pide también a la Mesa que presente propuestas al Comité Preparatorio en la continuación de su período de sesiones de organización sobre las modalidades de participación de todos los interesados pertinentes;

11. *Decide* que la continuación del período de sesiones de organización del Comité Preparatorio se celebre lo antes posible, a más tardar en marzo de 2000, para examinar, sobre la base del informe del Grupo de Trabajo y de las propuestas sobre modalidades que ha de presentar la Mesa, y teniendo en cuenta los resultados de las consultas del Secretario General, las cuestiones siguientes:

a) La forma de la reunión final, incluida la posibilidad de una reunión en la cumbre, una conferencia internacional, un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General u otro foro intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo;

b) El lugar de celebración de la reunión;

c) La fecha, la duración y el formato de la reunión final;

d) Aclaraciones sobre el programa;

e) Modalidades para la participación de interesados institucionales en el proceso preparatorio y en la reunión intergubernamental de alto nivel, en particular:

i) El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, incluso, en el caso de esta última, a nivel de la secretaría y con participación de miembros y Estados observadores;

ii) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las comisiones regionales;

f) Modalidades para la participación de otros interesados, en particular las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, tanto en el proceso preparatorio como en la reunión intergubernamental de alto nivel;

g) El programa de trabajo del Comité Preparatorio;

12. *Decide también* que el primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio se celebre en mayo de 2000;

13. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de enviar expertos para que participen en el proceso preparatorio, y alienta a los donantes bilaterales y multilaterales a que faciliten la participación de los países en desarrollo en el proceso preparatorio y en la reunión intergubernamental de alto nivel;

14. *Exhorta* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las comisiones regionales, al igual que los bancos regionales de desarrollo y todos los demás interesados pertinentes, a que hagan aportes para que se examinen en el proceso preparatorio;

15. *Pide* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas que, de conformidad con sus respectivos mandatos, tengan en cuenta el calendario del Comité Preparatorio y las reuniones de las comisiones regionales al prestar asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo y los países con economías en transición en su preparación para las deliberaciones sobre la financiación del desarrollo;

16. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que tenga en cuenta el calendario del Comité Preparatorio y las reuniones de las comisiones regionales al prestar asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición en su preparación para las deliberaciones sobre la financiación del desarrollo;

17. *Pide* al Secretario General que, en estrecha consulta con todos los Estados Miembros, proporcione al Comité Preparatorio y a la reunión intergubernamental de alto nivel una secretaría acorde con el nivel de la reunión, con personal suficiente y otros recursos, invita asimismo al Secretario General a que, en este contexto, estudie, en consulta con todos los interesados institucionales, la posibilidad de utilizar en esta secretaría personal de esas instituciones, según proceda, y también pide al Secretario General que formule propuestas a este respecto al Comité Preparatorio en la continuación de su período de sesiones de organización, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

18. *Pide también* al Secretario General que le informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la labor en general realizada en relación con el examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo”.

87a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999